

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Alirio José Giraldo Duque
Acreedores	Aecsa S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Instancia	Única
Asunto	Incorpora, no accede a solicitud.

Se allega al correo institucional memorial enviado por el liquidador del presente proceso, en donde solicita se acceda a la petición elevada por la apoderada del deudor referente a la venta del vehículo automotor, sin embargo, se le informa al Liquidador que la presente solicitud ya había sido resuelta por parte de este Despacho mediante auto del 19 de julio del 2022, por consiguiente, no se accede a la solicitud presentada.

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71df1e7a14551a2b805e714a304c6ed9e687a0e820ac6bb6b650cfd8d2e6fa85**

Documento generado en 26/07/2022 07:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>